

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 02 JUL 2021

Proceso No. 110014003050201900036800

Ahora bien, revisados los documentos allegados al despacho vía digital y anexados al expediente en físico, y una vez examinado el aviso que trata el artículo 292 del Código General del Proceso allegados por la parte actora, observa el Despacho que no se le indicó a la sociedad demandada el término con el que cuenta para el retiro de las copias del traslado de la demanda o su reproducción, según lo estipula el segundo inciso del artículo 91 del Código General del Proceso.

Por lo que deberá proceder de conformidad, y realizar nuevamente la notificación que trata el Art. 292 ibídem en legal forma, advirtiéndole que deberá certificar el envío del mensaje de datos, en el cual se informe si el correo fue entregado y/o abierto por el destinatario.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 22 de hoy 06 JUL 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.